

## INTRODUCCIÓN

- Por muchos años en México se ha manifestado un retraso en su crecimiento económico respecto a otros países análogos; este rezago se debe en parte, a diversos problemas de competencia económica en varios sectores.  
La presencia de marcos regulatorios y políticas públicas que introducen barreras artificiales para acceder a los mercados generan distorsiones en el funcionamiento eficiente de los mismos favoreciendo a las estructuras de mercado concentradas, así como ventajas exclusivas a favor de ciertos grupos de interés económico que derivan en el ejercicio de prácticas monopólicas.
  - Bajo este contexto, en muchos mercados nacionales, se ha reflejado en una baja competitividad y daños al bolsillo de los consumidores. Lo anterior fue reconocido por el Ejecutivo Federal y por los principales partidos políticos del país firmantes del Pacto por México. Por lo que en los acuerdos para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad, asumieron entre otros compromisos los siguientes:
    - ◆ Extender los beneficios de una economía formada por mercados competidos.
    - ◆ Fortalecer la Comisión Federal de Competencia.
    - ◆ Creación de Tribunales especializados en materia de competencia económica.
  - Lo anterior, fue incluido en la iniciativa que resultó en el Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6°,7°,27,28,73,78,94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se crea la Comisión Federal de Competencia Económica, como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual inicia operaciones el día 10 de septiembre de 2013 con la integración de su órgano de gobierno y el traspaso de recursos presupuestales del ramo 10 Secretaría de Economía al ramo 41 Comisión Federal de Competencia Económica, cuyo propósito es el garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento de los mercados, en los términos que establecen la constitución y leyes mexicanas.
  - La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) busca impulsar eficazmente la competencia en los mercados, siendo una institución reconocida a nivel nacional e internacional que actúa siempre con apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y excelencia. El impacto de sus resoluciones, opiniones y estudios contribuyen significativamente al crecimiento económico del país y al bienestar de todos los mexicanos, que se registró conforme a lo siguiente :
    - ◆ Emitirá sus dictámenes de resolución con plena independencia.
    - ◆ Ejercerá su presupuesto de forma autónoma.
    - ◆ Emitirá su propio estatuto orgánico.
    - ◆ Emitirá disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para dar cumplimiento a su función regulatoria.
    - ◆ Cumplirá con los principios de transparencia y acceso a la información.
-

- De conformidad con el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la COFECE, el Pleno es el órgano supremo de decisión de la COFECE y se integra por siete Comisionados incluyendo al Presidente, los cuales son designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores.

## 1. Misión

- Garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones prohibidas, regular los insumos esenciales y las barreras a la competencia, así como las demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes.

## 2. Visión

- Ser una autoridad de prestigio nacional e internacional, que impulsa eficazmente la competencia en los mercados, cuyas opiniones, estudios y resoluciones contribuyen al crecimiento económico y al bienestar de los mexicanos, y que es referente obligado en las decisiones de política pública por su apego a los valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y excelencia.

## Consideraciones

- Para cumplir con su objeto, se deberán realizar las actividades encaminadas a la implementación de las reformas constitucionales y continuar en colaboración para adecuar la Ley Federal de Competencia Económica a las reformas futuras que impliquen mayores responsabilidades y el desarrollo de nuevos procedimientos. Así mismo, deberá requerir a los agentes económicos la información y los documentos que estime relevantes y necesarios para cada caso en particular, de igual forma, podrá practicar dentro de las investigaciones que lleve a cabo, visitas de verificación en los términos de la Ley Federal de Competencia Económica y requerir la exhibición de papales, libros, documentos, archivos e información generada en medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, a fin de comprobar el cumplimiento de la Ley.
  - Por último, la COFECE de manera preventiva deberá resolver sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica y asegurar que sus resoluciones se apliquen y se cumplan a lo dispuesto en la legislación de competencia y su relación con el Poder Judicial. Adicionalmente, establecerá mecanismos de coordinación con los niveles federales, estatales y municipales que permitan sumar esfuerzos para la prevención, combate y sanción de prácticas monopólicas, concentraciones prohibidas y demás actos que atenten contra los principios de competencia y libre concurrencia.
-

## COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

---

- Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la COFECE contará con los órganos y unidades administrativas siguientes:
    - ◆ Pleno;
    - ◆ Presidente;
      - Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales;
      - Direcciones Generales de Coordinación y Apoyo Administrativo:
        - De Enlace;
        - De Administración, y
        - De Planeación y Evaluación;
    - ◆ Secretario Ejecutivo;
    - ◆ Direcciones Generales Operativas:
      - De Asuntos Jurídicos;
      - De Asuntos Contenciosos;
      - De Estudios Económicos;
      - De Concentraciones;
      - De Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas;
      - De Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas, y
      - De Mercados Regulados y Licitaciones.
    - ◆ Contraloría Interna;
    - ◆ Oficinas de representación en el interior de la República, y
    - ◆ Las demás unidades y personal técnico y administrativo que autorice el Presidente, de acuerdo con el presupuesto autorizado y de conformidad con lo establecido por el artículo 28, fracción V de la Ley, y sujeto a las normas y lineamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita en la materia.
-